Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ibaguécapital musical

RESOLUCION N° 1100 - 370

(27 SEP 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-0174 DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA CON EL FIN DE DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROGRAMAS "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO", "UNA MIRADA DE DERECHOS HACIA LA DISCAPACIDAD CON TODO EL CORAZÓN", "FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "POR UNA IBAGUÉ EQUITATIVA Y SIN POBREZA EXTREMA", "ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA UNA IBAGUÉ ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA, PARA LA VIDA Y LA PAZ", Y "ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBI POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN" DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018."

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegada por el Doctor GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ, Alcalde Municipal de Ibagué, como ordenadora del gasto según Decreto 1000-0613 del 28 de junio de 2018 en uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación, Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la Secretaría de Bienestar social, cuenta con el programa "MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO" en el que se trabaja por la mujer ibaguereña. Salvaguardando sus derechos y equidad dentro de la sociedad, por lo cual a través del Acuerdo Municipal 004 del 8 de mayo de 2014, se estableció que la mujer ibaguereña debía igualdad de oportunidades en todas las áreas del desarrollo económico, social y cultural, en condiciones de equidad, compatibles con la vida digna y en paz; dentro de las actividades que se contemplan dentro del programa, está la realización de Jornada de integración para las internas del pabellón femenino del COIBA, espacios que dignifican a la mujer, y también actividades sociales y culturales que les permiten tener una vida más dignas.

Por otro lado tenemos, dentro del plan de desarrollo 2016-2019, la realización de estrategias que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a diferentes espacios que ofrece la sociedad en su derechos como ciudadanos activos y participativos, por lo tanto, el programa "Una mirada de derechos hacia la discapacidad con todo el corazón" tiene la finalidad de dar cumplimiento y desarrollo a la normativa que protege y garantiza todos los derechos que tienen las personas con discapacidad, el cual se desarrolla con base en los componentes de la Política Pública de Discapacidad del Municipio de Ibagué, la cual fue aprobada y adoptada por medio del Acuerdo No. 009 de 2015, lo anterior acode a la Ley 1618 de 2013, la cual dispone que se debe garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Que, a través del programa dirigido a las víctimas del conflicto armado, se pretende garantizar la efectiva, eficaz y eficiente prestación de atención y orientación a este grupo poblacional, de una forma incluyente, en armonía con el medio ambiente, la cultura y la paz. Es así como a través del presente

proceso, se busca asistencia y reparación integral, acordes a lo plasmado en el plan de Desarrollo Municipal.

Que el Programa Ibagué con todo el corazón por las personas mayores, plantea promover el pleno ejercicio efectivo de los derechos, su restitución y el cumplimiento de las obligaciones y corresponsabilidad en todos los niveles y ámbitos de la sociedad que garanticen a las personas mayores y ancianos.

Que, por medio de actividades lúdicas, culturales y de deporte, se pretende brindar espacios de esparcimiento y crear hábitos de vida saludable, para que las personas mayores tengan una vida mejor.

Que, de igual forma, se contempla el programa "Por una Ibagué equitativa y sin pobreza extrema" el cual se desarrolla por medio de CASA SOCIAL de la Secretaría de Bienestar Social.

Que, dentro del Programa Por una Ibagué equitativa y sin pobreza extrema, se encuentra vinculado el programa Más Familias en Acción, el cual se estableció en Ibagué mediante Convenio 0916 de 2012 suscrito entre el Departamento de la Prosperidad Social DPS y la Alcaldía de Ibagué, cuya función consiste en la entrega, condicionada y periódica de una transferencia monetaria directa a los beneficiarios del programa MFA a fin de tener una mejor calidad de vida y que la misma sea digna como propósito de la superación de la pobreza extrema.

Que, es así como le corresponde a CASA SOCIAL aportar la logística necesaria y apropiada para atender a los beneficiarios del mencionado programa, contar con los medios de publicidad para dar a conocer los beneficios, actividades e información en general pertinente a la comunidad beneficiaria, como también, debe garantizar un espacio para concertar, discutir, decidir y resolver situaciones que afectan a la comunidad que integra MFA, y fomentar practicas recreativas de conformidad con los objetivos trazados en este programa.

Que, también se cuenta con el programa FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA UNA IBAGUE ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ" que tiene como propósito, proporcionar y armonizar la relación entre las organizaciones sociales y comunitarias con la administración municipal para fortalecer la participación a través de escenarios democráticos permanentes en todo el territorio y con todos los grupos poblacionales. Se propenderá por una formación comunitaria continua para la participación y se velará por el fortalecimiento y capacitación de las veedurías ciudadanas.

Que aunado, la Ley 136 de 1994, en su artículo 117 y 141 indica que:

> *"Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-0174 DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA CON EL FIN DE DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROGRAMAS "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO", "UNA MIRADA DE DERECHOS HACIA LA DISCAPACIDAD CON TODO EL CORAZÓN", "FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "POR UNA IBAGUÉ EQUITATIVA Y SIN POBREZA EXTREMA", "ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA UNA IBAGUÉ ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA, PARA LA VIDA Y LA PAZ", Y "ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBI POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN" DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018."

sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales. En el acuerdo mediante el cual se divida el territorio del municipio en comunas y corregimientos se fijará su denominación, límites y atribuciones, y se dictarán las demás normas que fueren necesarias para su organización y funcionamiento".

"Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Parágrafo.- Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993".

Que la Secretaría de Bienestar Social, tiene como proceso misional la gestión social y comunitaria cuyo objetivo es el de brindar ayuda de una manera eficaz, eficiente y efectiva a la comunidad vulnerable y organizaciones sociales y comunitarias del Municipio de Ibagué, mediante la adopción e implementación de políticas y programas que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida.

Que, así las cosas, es indispensable capacitar a la ciudadanía en temas de participación, liderazgo, emprendimiento y desarrollo sostenible comunal, lo que permitirá una Ibagué organizada, participativa e incluyente.

La ciudadanía podrá conocer sus derechos y obligaciones, que conlleve al desarrollo social y político del Municipio de Ibagué, desde las acciones que se desplieguen como veedurías y comunidad propositiva de políticas públicas en beneficio de todos.

Que finalmente, se cuenta con el programa "ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBI POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN" Los movimientos sociales LGTBI en el Municipio de Ibagué han encontrado múltiples vulneraciones de derechos, fundamentados en la discriminación, estigmas, prejuicios y tratos inequitativos; violencias fundamentadas en el género, identidad de género y diversidad sexual, lo que conlleva a que los entornos sociales sean excluyentes, por lo tanto, la secretaría de bienestar social dentro del programa pretende llevar a cabo actividades que conlleven a sensibilizar a la comunidad sobre la tolerancia e igualdad que se debe tener hacia la población LGTBI y así disminuir índices de violencia, teniendo también como objetivos garantizar, proteger y restituir para que la sociedad sea incluyente.

Que se tiene previsto el día internacional de la lucha contra el VIH/sida, en el que se llevan a cabo pruebas rápidas de VIH y Hepatitis B, charlas educativas y orientaciones, que permiten que la comunidad

RESOLUCION N° 1100 - 370

()

27 SEP 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-0174 DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA CON EL FIN DE DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROGRAMAS "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO", "UNA MIRADA DE DERECHOS HACIA LA DISCAPACIDAD CON TODO EL CORAZÓN", "FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "POR UNA IBAGUÉ EQUITATIVA Y SIN POBREZA EXTREMA", "ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA UNA IBAGUÉ ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA, PARA LA VIDA Y LA PAZ", Y "ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBI POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN" DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018."

LGTBI tenga una mejor la comprensión sobre esta enfermedad y disminuir su incidencia y causar un impacto social en la comunidad ibaguereña.

Así las cosas, la Secretaría de Bienestar Social a fin de cumplir con lo anteriormente expuesto, requirió CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA CON EL FIN DE DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROGRAMAS "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO", "UNA MIRADA DE DERECHOS HACIA LA DISCAPACIDAD CON TODO EL CORAZÓN", "FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "POR UNA IBAGUÉ EQUITATIVA Y SIN POBREZA EXTREMA", "ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA UNA IBAGUÉ ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA, PARA LA VIDA Y LA PAZ", Y "ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBI POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN" DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018.

Que los principios que regulan la actividad contractual del Estado, están dirigidos a que las entidades públicas cumplan los fines estatales y realicen una selección objetiva entre las personas que le presentan ofertas para la celebración de un contrato, bajo unas reglas de escogencia claras, precisas y coherentes.

Que el Municipio de Ibagué cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2935 del 03/08/2018 para atender los gastos que demande el contrato de prestacion de servicios que se derive del Proceso contractual.

Que se adelantó el principio de publicidad, donde se publicó análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y demás documentos por el término de cinco (05) días hábiles, como se puede evidenciar en la página del SECOOP II el cual permitió que los interesados en participar presentaran observaciones al proyecto de pliegos de condiciones de conformidad al respectivo cronograma teniendo en cuenta los términos establecidos por la ley para esta etapa.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 del 2015, la entidad publicó en el SECOP, el aviso de convocatoria pública para el proceso de selección en el cual se incluyó la posibilidad de limitar a Mipymes conforme lo señalado en Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 del Mismo Decreto.

Que al proyecto de pliego se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta por parte de la Secretaria de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Ibagué, permitiendo así consolidar el pliego de condiciones definitivo. Las observaciones se encuentran publicadas en la página del SECOP II.

Que mediante acto administrativo se convocó a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del proceso, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

RESOLUCION N° 1100 - 370

(21 SEP 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-0174 DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA CON EL FIN DE DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROGRAMAS "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO", "UNA MIRADA DE DERECHOS HACIA LA DISCAPACIDAD CON TODO EL CORAZÓN", "FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "POR UNA IBAGUÉ EQUITATIVA Y SIN POBREZA EXTREMA", "ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA UNA IBAGUÉ ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA, PARA LA VIDA Y LA PAZ", Y "ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBI POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN" DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018."

Que para el presente proceso se Designó el Comité Evaluador, que tiene por función realizar la verificación de condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de Selección, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales también fueron contestadas de manera oportuna a través de la plataformra del SECOP II.

Que conforme al Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, por lo cual se deja constancia que para el presente proceso se presentaron a través de la plataforma de Secop II, once (11) manifestaciones de interés.

Que en la fecha prevista en el cronograma del proceso se realizó apertura de propuestas en la cual se presentaron las siguientes, a saber:

LISTA DE OFERTAS (6)

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GPS GRUPO PROFESIONAL	GPS S.A.S	Oferta en evaluación	12/09/2018 09:57 AM	277.101.639 COP
IBAGUE - ALCALDIA - AI-SAMC-0174-2018	OTILIA DEL PILAR GIRALDO MORALES	Oferta en evaluación	12/09/2818 08:54 AM	228.572.899 COP
AI-SAMC-0174-2018 - FUNDACION GEMA	Fundación Gema	Oferta en evaluación	12/09/2018 88:49 AM	282 807 946 COP
PROPUESTA LEON GRAFICAS S.A.S - PROCESO AI- SAMC- 0174-2018	LEON GRAFICAS S.A.S	Oferta en evaluacion	12/09/2818 08:26 AM	267.079 652 COP
Grupo Galindo Restrepo	GRUPO GALINDO RESTREPO SAS	Oferta en evaluación	12/09/2018 07:57 AM	278.917 880 COP
OFETA AI SAMA 8174 - 2018	activa grupe l y m	Oferta en evaluacion	11/09/2010 10.34 PM	278.406.209 COP

Que una vez realizado por parte del Comité Técnico, Financiero y Jurídico el respectivo informe de evaluación, el mismo fue publicado en el portal único de contratación SECOP II, corriéndose el traslado a los proponentes durante tres días hábiles para que presentaran observaciones y subsanaran, documentos que se encuentran recepcionados y publicados en el portal Único de contratación pública, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que los proponentes León Graficas SAS, Activa Grupo I&M, Otilia del Pilar Girarldo Morales y Fundación Gema presentaron observaciones a la evaluación, las cuales fueron contestadas por los respectivos comités evaluadores.

Que los proponentes León Graficas SAS, Activa Grupo I&M, y Fundación Gema subsanaron en debida forma en los tiempos establecidos para tal fin, a través de la plataforma de Secop II.

Que posteriormente, los proponentes León Graficas SAS, Activa Grupo I&M, y Fundación Gema presentaron nuevamente observaciones al informe de evaluación, las cuales aun cuando se encontraban extemporáneas y no obligaban a la entidad a dar respuesta inmediata sobre la base de la

perentoriedad de los términos contractuales, el comité evaluador en aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, como quiera que sea el de transparencia, selección objetiva, igualdad y legalidad, procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas.

Que los proponentes GPS S.A.S, Otilia del Pilar Giraldo Morales y Grupo Galindo Restrepo S.A.S, fueron rechazados por no cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en el pliego definitivo de condiciones, adicionalmente la Proponente Otilia Giraldo Morales se encuentra rechazada de manera financiera.

Que el comité evaluador técnico, procedió a realizar la evaluación ponderable de las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, de la siguiente manera:

12.1.1. CONDICIONES TECNICAS (CALIDAD) (400 PUNTOS)

Cada propuesta será evaluada con la asignación máxima de CUATROCIENTOS (400) puntos, según los siguientes requisitos:

REQUISITOS	Fundación Gema	León Graficas S.A.S	Actividad Grupo L y M.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDD. El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones: PROFESIONAL MAESTRO DE CEREMONIA. El proponente, que oferte dentro de su propuesta un personal MAESTRO DE CEREMONIA, el cual debe contar con experiencia certificada de mínimo cinco (5) años profesionales y como maestro de ceremonia deberá demostrar con experiencia certificada mínimo dos años. Para este efecto debe aportar dentro de la propuesta los documentos que prueben su calidad académica, certificados de experiencia y demás datos requeridos para probar las condiciones solicitadas. Quien cumpla estos requisitos recibirá la totalidad del puntaje. 100 PUNTOS	**0 PUNTOS** La experiencia acreditada no se encuentra firmada, no corresponde a los cinco años que exigió el pliego de condiciones, por lo cual no se realizará asignación de puntaje por este criterio.	**0 PUNTOS** no cumple con la obligación de ofertar el profesional, sino que solo se observa una hoja de vida, que si bien es cierto cumple con los requisitos de experiencia y académicos, el proponente no se certifica (como en el caso del resto de ofrecimientos).	**100 PUNTOS**
PENDONES PERSONALIZADOS. El proponente que oferte la entrega e instalación sin costo de pendones para cada uno de los eventos señalados en las especificaciones técnicas recibirá el mayor puntaje. Para este efecto deberá describir la información que contendrá el pendón de cada evento, entre ellas el título del evento, material del pendón, forma de exposición e instalación, tamaños exactos y cantidad para cada evento. En todo caso el tamaño mínimo	**100 PUNTOS.**	**100 PUNTOS**	**0 PUNTOS.** Verificado anexo de pendones personalizados, efectivamente se pudo constatar que no ofrece la instalación de las pendonas, sino solo la entrega de las mismos.

deberá ser de 1.0 MTS de ancho por 2.0 MTS de alto, con aplicación multicolor o policromatico y el material deberá ser mínimo banner de 13 OZ calibre con anclajen de tubo o cordón o superior. Así mismo deberá indicar la fecha de entrega de los pendones para cada evento, la cual no podrá ser inferior a 5 días antes del evento. Los que no ofrezcan pendones para cada uno de los eventos, recibirán puntaje proporcional a los eventos en que hayan ofertado pendones en aplicación de una regla de tres simple respecto de la oferta de mayor ofrecimiento. 100 PUNTOS.			
CUBRIMIENTO FÍLMICO. El proponente que oferte sin costo adicional para la entidad el cubrimiento fílmico y edición del material grabado en cada evento recibirá el mayor puntaje. Para acreditar este puntaje el proponente deberá presentar los soportes académicos y de experiencia certificada de un personal, técnico o tecnólogo afín con esta actividad, que cuente con experiencia mínima de 1 año en cubrimientos fílmicos y edición de video digital. Así mismo deberá certificar que utilizará para esta actividad: * un drone con cámara FHD o superior y con mínimo 20 minutos de autonomía de vuelo. * Una videocámara filmadora FHD o superior con su respectivo trípode y autonomía de grabación en tiempo y capacidad de batería de mínimo 1 hora. El proponente deberá certificar que entregará a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la realización de cada evento la grabación del mismo debidamente editado. 100 PUNTOS.	100 PUNTOS	100 PUNTOS	0 PUNTOS los soportes académicos aportados pertenecen a cursos de "manejo de herramientas de audio y manejo de configuración de equipos de audio, nivel intermedio de registrar imágenes de acuerdo con elementos técnicos de proyección audiovisual" en el SENA, los cuales no constituyen el título técnico o tecnológico que exige el pliego de condiciones, por lo cual no se realizará asignación de puntaje por este criterio.
SHOW MUSICA TRIO. El proponente que oferte la realización de UN SHOW MUSICA DE TRIO – MUSICA CONFORME AL EVENTO REQUERIDO. integrado por tres músicos cada uno con instrumento, obtendrá el mayor puntaje. El proponente debe certificar que dicho show será de mínimo 90 minutos y lo realizará por una única vez en el evento que el supervisor le indique. La información anterior para que sea válida deberá ser ofertada por el proponente en documento independiente donde manifieste expresamente las características del ofrecimiento, como mínimo las exigidas antes. 100 PUNTOS **Nota 1.** La puntuación antes mencionada se asignara si el proponente da cumplimiento al criterio de evaluación; en caso de que el proponente no cumpla o cumpla	100 PUNTOS.	100 PUNTOS	100 PUNTOS

parcialmente con el criterio de evaluación se le asignaran cero (0) puntos.			

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

REQUISITOS	Fundación Gema	León Graficas S.A.S	ACTIVA Grupo L y M.
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. Se deberá diligenciar ANEXO No. 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL.

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente

PROPONENTES	FACTOR ECONOMICO	FACTOR DE CALIDAD	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL	
LEON GRAFICAS SAS	477.96	300	100	877.96	2
ACTIVA GRUPO LY M	497.59	200	100	797.59	3
FUNDACION GEMA	487.78	300	100	887.78	1

Que, por lo anterior, el comité evaluador Técnico recomienda adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No AI-SAMC-0174-2018, al proponente FUNDACION GEMA con identificación tributaria No 809.009.346-9, representada legalmente por la señora MARIA DEL ROSARIO LOZANO MARTINEZ, por obtener el mayor puntaje en la calificación tecnica.

Que, acogiendo el informe presentado por el Comité Evaluador, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité, se supeditó al Pliego de Condiciones, a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, por lo cual acoge la recomendación finalmente impartida por el Comité, procediendo mediante el presente acto a adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No AI-SAMC-0174-2018, al proponente FUNDACION GEMA con identificación tributaria No 809.009.346-9, representada legalmente por la señora MARIA DEL ROSARIO LOZANO MARTINEZ, por obtener el mayor puntaje en la calificación.

En virtud de lo anterior la Secretaria de Bienestar Social como ordenadora del gasto del Municipio de Ibagué – Tolima,

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

RESOLUCION N° 1100 · 370

(21 SEP 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-0174 DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA CON EL FIN DE DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROGRAMAS "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO", "UNA MIRADA DE DERECHOS HACIA LA DISCAPACIDAD CON TODO EL CORAZÓN", "FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "POR UNA IBAGUÉ EQUITATIVA Y SIN POBREZA EXTREMA", "ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA UNA IBAGUÉ ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA, PARA LA VIDA Y LA PAZ", Y "ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBI POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN" DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No AI-SAMC-0174-2018** cuyo objeto es *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA CON EL FIN DE DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROGRAMAS "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO", "UNA MIRADA DE DERECHOS HACIA LA DISCAPACIDAD CON TODO EL CORAZÓN", "FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "POR UNA IBAGUÉ EQUITATIVA Y SIN POBREZA EXTREMA", "ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA UNA IBAGUÉ ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA, PARA LA VIDA Y LA PAZ", Y "ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBI POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN" DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018."* al proponente FUNDACION GEMA con identificación tributaria No 809.009.346-9, representada legalmente por la señora MARIA DEL ROSARIO LOZANO MARTINEZ, al obtener el mayor puntaje en la calificación técnica, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (282.807.946) M.CTE.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en los términos de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO.-. Publicar el presente acto administrativo en la Plataforma de Secop II.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué - Tolima, a los 21 SEP 2018

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase

YENNIFFER E. PARRA MOSCOSO
Ordenador del Gasto- Ejecutora
Secretaria de Bienestar Social

Proyectó: Jesica Arisabal, Abg. Cantratista de la Secretaria de Bienestar Social
Revisó: Abogado Grupo de Contratación
Revisó: Jennifer Licel Aya Bonillo -Directora Grupo Cantrotación (E)